

capacitación, se programase entre las actividades del presente año la realización de un taller en el Perú sobre un Plan de Acción para dichas especies;

Que, los objetivos del Taller son acordar un Plan de Acción o los elementos y componentes del mismo, así como el proceso para su implementación. Siendo el principal objetivo de dicho Plan minimizar las acciones humanas que pudiesen estar ocasionando la declinación de los albatros con miras a estabilizar y recuperar sus poblaciones, y que vendrían afectando a las poblaciones en el Perú y en el Ecuador;

De conformidad con los artículos 1º y 2º del Decreto Supremo N° 001-2001-RE, de 3 de enero de 2001 y el inciso m) del artículo 5º del Decreto Ley N° 26112, Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 29 de diciembre de 1992;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Oficializar el evento "Taller del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles, sobre un Plan de Acción para el Albatros ondulado *Phoebastria irroratapa*", que se llevará a cabo en la ciudad de Lima, del 5 al 6 de junio de 2007.

**Artículo Segundo.-** La presente Resolución no irroga gasto alguno al Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAÜNDE  
Ministro de Relaciones Exteriores

62995-3

## SALUD

### Aprueban la Guía Técnica: Práctica de Restauración Atraumática

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 423-2007/MINSA

Lima, 23 de mayo del 2007

Visto: el Expediente N° 06-49864-001, que contiene el Memorandum N° 3310-2006-DGSP/MINSA, de la Dirección General de Salud de las Personas;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud dispone que la protección de la salud es de interés público, por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 437-2005/MINSA, de fecha 6 de junio de 2005, se aprobó la Norma Técnica "Atención Integral de Salud a las Poblaciones Excluidas y Dispersas" que regula un conjunto de procesos para la atención a las poblaciones con inaccesibilidad geográfica, pobre y de extrema pobreza, con el objeto de reducir las barreras de acceso a los servicios de salud y garantizar a estas poblaciones una atención oportuna, integral y de calidad, de acuerdo al Modelo de Atención Integral;

Que, la NT N° 036-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Atenciones Odontológicas Básicas en Poblaciones Excluidas y Dispersas", aprobada con Resolución Ministerial N° 882-2005/MINSA, de fecha 17 de noviembre de 2005, regula el tipo de las atenciones odontológicas que los Equipos de Atención Integral de Salud en Poblaciones Excluidas y Dispersas - AISPED deben brindar a las poblaciones con inaccesibilidad geográfica, pobre y de extrema pobreza, de acuerdo al Modelo de Atención Integral, a fin de garantizar una atención odontológica eficiente, oportuna y de calidad;

Que, la precitada Norma Técnica definió la Práctica de Restauración Atraumática (PRAT) como el proceso

de restauración de piezas dentarias con instrumentos manuales basados en el principio de terapia de obturación de Intervención Mínima;

Que, la Dirección General de Salud de las Personas ha elaborado la Guía Técnica: Práctica de Restauración Atraumática, la misma que tiene como objetivo general establecer los procedimientos que aseguren la adecuada aplicación de la Práctica de Restauración Atraumática como una alternativa de prevención y tratamiento oportuno de la caries dental, en poblaciones donde el tratamiento odontológico convencional no sea posible de llevarlo a cabo;

Con el visado del Viceministro de Salud, de la Dirección General de Salud de las Personas y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el literal l) del artículo 8º de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar la Guía Técnica: Práctica de Restauración Atraumática, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Encargar a la Dirección General de Salud de las Personas, a través de la Dirección de Atención Integral de Salud, la difusión, supervisión y monitoreo del cumplimiento de la citada Guía Técnica.

**Artículo 3º.-** Las Direcciones de Salud y Direcciones Regionales de Salud son responsables de la difusión, implementación y aplicación de la Guía Técnica en mención dentro del ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

**Artículo 4º.-** Encargar a la Oficina General de Comunicaciones la publicación de la Guía Técnica: Práctica de Restauración Atraumática en el portal de Internet del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS VALLEJOS SOLOGUREN  
Ministro de Salud

64801-2

### Designan Director General y Subdirector General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 426-2007/MINSA

Lima, 25 de mayo del 2007

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 053-2007/MINSA del 16 de enero de 2007, se renovó el encargo de funciones de Director General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas al médico cirujano Guido Ubaldo Alban Zapata, en tanto dure el proceso de evaluación y/o concurso para dicho cargo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 354-2002-SA/DM del 18 de febrero de 2002, se designó al médico cirujano Guido Ubaldo Alban Zapata, en el cargo de Director Ejecutivo (hoy Subdirector General), Nivel F-4, del Instituto de Ciencias Neurológicas "Oscar Trellés Montes" (hoy Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas);

Que, por convenir al servicio resulta conveniente dar término a la designación antes citada y designar a los profesionales propuestos; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; artículo 77º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; literal l) del artículo 8º de la Ley N° 27594 y artículos 3º y 7º de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;